

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MAG/xvi

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 185 DE 2008, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE DECLARO SITUACION DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA ERUPCION DEL VOLCAN CHAITEN EN LA PROVINCIA DE PALENA, REGION DE LOS LAGOS, EXTENDIENDO DICHA DECLARACION A LAS COMUNAS DE CISNES PROVINCIA DE AISEN Y LAGO VERDE PROVINCIA DE COIHAIQUE, DE LA REGION DE AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, EN LOS SECTORES QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 9 - JUN 2008

RES. EXENTA N° 191 / VISTO: el DFL. N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 185, de 2008, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.232 que aprobó el Presupuesto del sector público para el año 2008, Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04; la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que por resolución exenta N° 185, de 2008, del Ministerio de Agricultura, fue declarada situación de emergencia agrícola los efectos derivados de la erupción del Volcán Chaitén, ocurrida en la madrugada del día 02 de mayo de 2008 y que ha afectado a proyectos productivos de productores(as) agrícolas y a los habitantes rurales de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Que es de público conocimiento que también fueron afectadas por el referido fenómeno: productores (as) agrícolas y habitantes rurales de los sectores de La Junta, Puyuhuapi y Raúl Marín Balmaceda de la comuna de Cisnes en la Provincia de Aisén y del Sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, de la Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que lo anterior hace necesario concurrir con ayuda especial de apoyo focalizado en la rehabilitación de proyectos productivos de los productores (as) agrícolas y habitantes rurales de las zonas singularizadas en el considerando precedente.

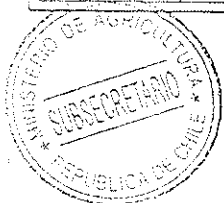
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



[Handwritten signature]

Que la Ley de Presupuestos faculta a esta Secretaría de Estado para declarar "situación de emergencia agrícola" los efectos derivados de fenómenos climáticos o catástrofes naturales, a fin de ir en ayuda de los pequeños productores agrícolas y habitantes rurales.

R E S U E L V O:

Complementase la resolución exenta N° 185, de 2008, del Ministerio de Agricultura, que declaró situación de emergencia agrícola los efectos derivados de la erupción del Volcán Chaitén, a la que se han visto expuestos entre otros productores(as) agrícolas y habitantes de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos, en el sentido de extender dicha declaración a los sectores de La Junta, Puyuhuapi y Raúl Marín Balmaceda la comuna de Cisnes en la Provincia de Aisén y del Sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, de la Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

*Complementar a productores(as) agrícolas
y habitantes de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén*